



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 003

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ENE 2021

VISTO: El Memorandum N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1736241 y Reg. Exp. N° 1316482; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, siendo necesario garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa de la Gerencia Regional de Infraestructura, este Despacho Gerencial en mérito de las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR, ha visto por conveniente disponer las acciones de carácter administrativo respectivas;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. **WILLIAM PACO CHIPANA** en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650 y sus modificatorias, conforme a los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF710 y demás normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 3.- DEJAR sin efecto todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. **Giovanni E. Napari Yacolta**
GERENTE GENERAL REGIONAL